



Expediente: 783/16

Carátula: STEKELBERG GERARDO L C/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 26/06/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123259735 - STEKELBEG GERARDO LUIS, -ACTOR

90000000000 - LUCCHINI, MARIA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PAZ, FÁTIMA ELIZABETH-PERITO

30500008454 - BANCO RIO SANTANDER RIO S.A., -APODERADO

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

23276816829 - WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (CHANGOMAS), -DEMANDADA

27284730130 - CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., -DEMANDADA

27284730130 - IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 783/16



H20702616939

JUICIO: STEKELBERG GERARDO L c/ WAL-MART ARGENTINA S.R.L. Y O/ s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 783/16

CONCEPCION, 23 de junio de 2023.-

Asistiendo razón al presentante corresponde ampliar la providencia de fecha 22/06/2023: Respecto de la apelación en subsidio, atento a que no causa un gravamen irreparable para la parte, toda vez que la normativa mencionada (Ley 6059) posee plena vigencia y es clara en cuanto al deber de retener el 8% de los honorarios regulados, corresponde su rechazo.

Continúe el trámite del incidente de inconstitucionalidad de la ley 6059 proveído en decreto que antecede.- JCGP

Actuación firmada en fecha 23/06/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.